

Pag. 1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4617000598**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:36000014 NIT [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:LOPEZ TORRES JESUS ABRAHAM

**LIBRE GESTION No. : 1G17000237**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A172002	SILLA ERGONOMICA TIPO CAJERO	UN	28	\$ 105.000000	\$ 2,940.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: SILLA ERGONOMICA TIPO CAJERO

DESCRIPCION COMERCIAL: SILLA ERGONOMICA TIPO CAJERO

MARCA DEL PRODUCTO: EUROTEK

MODELO : 2412CJ

GARANTIA DE FABRICA: NO DESCRITA EN OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO DESCRITA EN OFERTA

FORMA DE ENTREGA : 10 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIDA LA O/C

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HAB. PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: NO DESCRITO EN OFERTA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 3 AÑOS POR DESPERFECTOS DE FABRICA (NO INCLUYE TAPIZ)

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN, CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLADO EN OFERTA

TIPO: MOBILIARIO

COLOR: NEGRO

NUMERO DE SERIE: NO DESCRITA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA

**CARACTERISTICAS TECNICAS:**

SILLA ERGONOMICA TIPO CAJERO, SILLA TIPO CAJERO MODELO 2412CJ. GARANTÍA: a) 3 AÑOS POR DESPERFECTOS DE FABRICA(NO INCLUYE TAPIZ; b) 2 AÑOS EN SISTEMA DE GAS. LAS SILLAS DEBEN DE SER ENTREGADAS DE ACUERDO A MUESTRA PRESENTADA. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PRODUCTO EN ANEXO 3. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017, DESDE LA LEGALIZACION DE LA MISMA. VER ANEXOS A ESTA ORDEN DE COMPRA.

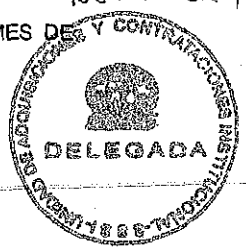
**VALOR TOTAL \$ 2,940.000000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 27 DÍAS DEL MES DE noviembre 2017

*Reserva original de pag 1 del*

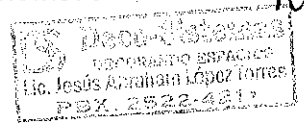
*Sofia Lorena de Rivas*  
 I.S.S.S.



CONTRATISTA

10:40 am

Lic. Sofia Lorena de Rivas





INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL  
 SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

*OK*

**ANEXO 1**  
**LIBRE GESTIÓN No. 1G17000237**  
**ÓRDEN DE COMPRA No. 4617000598**  
**Una entrega**

Forma de pago: Crédito 30 días.

Documentación de respaldo que deberá presentar para trámite de pago:

*Recibir original de anexo 1*

Única entrega:



- Factura duplicado cliente.
- Acta de recepción.
- Orden de compra original.
- Recibo de cotización vigente.

*27/Nov/17*  
 10:40 am  
 Deco-Sistemas  
 Lic. Jesus Abraham Lopez Torres  
 PBX. 2522-4211

**FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO**

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA UNAC PÁG. 173, CONSIDERAR LO DETALLADO A CONTINUACIÓN SEGÚN SEA EL CASO (CONTRATO U ORDEN DE COMPRA):

DESPUÉS DE COMUNICADO EL RESULTADO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN / CONTRATACIÓN, LA UACI Ó LA UNIDAD JURÍDICA O LA QUE HAGA SUS VECES CONVOCARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES AL OFERENTE SELECCIONADO GANADOR PARA FIRMA DEL CONTRATO.

LA ORDEN DE COMPRA ES UN DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE FORMALIZA ÚNICAMENTE CON LA FIRMA UNILATERAL POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL CONTRATISTA.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO PARA FIRMA DEL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO SIN JUSTA CAUSA, CONSTITUIRÁN CAUSA SUFICIENTE PARA CERRAR EL PROCESO SIN SELECCIONAR AL CONTRATISTA. EN TAL CASO, EL CONTRATANTE PODRÁ SELECCIONAR A LA SIGUIENTE MEJOR EVALUADA, SI LO HUBIERE Y SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CORRESPONDIENTE.

EN CASO QUE EL OFERENTE SELECCIONADO REHÚSE A PROPORCIONAR LO REQUERIDO EN LA ORDEN DE COMPRA SIN JUSTA CAUSA, EL CONTRATANTE PODRÁ SELECCIONAR A LA SIGUIENTE MEJOR EVALUADA, SI LO HUBIERE, O PROCEDERÁ A REALIZAR UN NUEVO PROCESO, Y SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

EL CONTRATISTA DISPONDRÁ DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (CUANDO APLIQUE).

AABAIRES

*[Handwritten signature]*



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Lic. Sofía Lorena de Rivas

36

## ANEXO 2

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
Complejo La Meta, Boulevard Constitución No. 340, Colonia Escalón, S.S.

LIBRE GESTION 1G17000237  
ORDEN DE COMPRA 4617000598

### PARRAFO PARA EL MOMENTO DE LAS ENTREGAS.

ES NECESARIO CONTACTAR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, QUIENES SON: LA JEFE DE FARMACIA, LA JEFE DE LABORATORIO CLINICO Y LA JEFE DE ENFERMERIA 4TO NIVEL, TODAS DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS . PARA CONFIRMAR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN FECHA SEGÚN COMPROMISO ADQUIRIDO, ESTO PARA QUE SEA AGREGADO A LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS DEL DÍA, EL PRODUCTO A ENTREGAR CONTRATADO BAJO ESTA LIBRE GESTIÓN. SI SE TIENE ALGÚN INCONVENIENTE PARA CUMPLIR CON LAS ENTREGAS ES NECESARIO NOTIFICARLO DIRECTAMENTE A LAS JEFES ANTES MENCIONADOS. AL HABER ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA ESTABLECIDA. SE APLICARÁ LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO RESPECTIVO; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 85 LACAP.

EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBE DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN LOS CUÁLES HAYA UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTE DEL USUARIO SOLICITANTE, EN LA CUAL SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN Y QUE NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

### "CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

"En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re Inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final."

### DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

### RECHAZO DEL PRODUCTO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El Contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

### ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ENCARGADO DE LA RECEPCION

Los administradores del contrato son: LA JEFE DE FARMACIA, LA JEFE DE LABORATORIO CLINICO Y LA JEFE DE ENFERMERIA 4TO NIVEL, TODAS DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES. Quienes serán los responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al Art. 82 Bis., de la LACAP, debiendo notificar por escrito a la Contratista del incumplimiento observado.

En caso que la contratista no haya atendido alguna notificación o petición por parte del Administrador del Contrato, este deberá informarlo al Departamento de Contratos y Proveedores de UACI, para que se de seguimiento a las sanciones respectivas establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

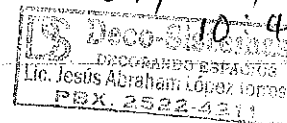
*Recibí original de An*

*"Con una visión más humana al servicio integral de su"*

AABAIRES



Lic. Sofia Lorena de Rivera





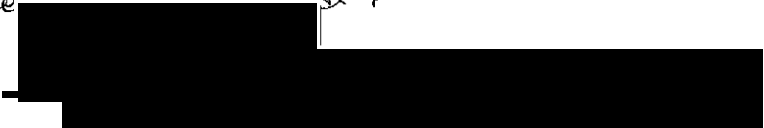
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL  
 SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

OL

ANEXO 3  
 LIBRE GESTIÓN No. 1G17000237  
 ÓRDEN DE COMPRA No. 4617000598

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO	
ORDEN DE COMPRA 4617000598	
1	SILLA ERGONOMICA TIPO CAJERO
2	SILLA CAJERO MODELO 2412CJ
3	RESPALDO AJUSTABLE EN PROFUNDIDAD Y ALTURA
4	BORDE DE SILLA REDONDEADO PARA ALIVIAR LA PRESION SOBRE LOS MUSLOS
5	BASE DE 5 RODOS DOBLES PARA MAYOR PESO Y FACIL DESPLAZAMIENTO
6	RODOS 100% NYLON DE ALTA RESISTENCIA
7	CON APOYA BRAZOS
8	PESO MAXIMO RECOMENDABLE 250 LBS
9	ESPUMA ESPECIAL DE 1"
10	TELA CON RETARDANTE CONTRA FUEGO Y PROTECCION 3M SCOTCH GUARD PARA FILTRACIONES DE LIQUIDOS
11	APOYA PIES ARO METALICO NIQUELADO DE 18" DE DIAMETRO
12	MARCA EUROTEK
13	GRADUACION DE ALTURA POR MEDIO DE GAS
14	APOYO LUMBAR EN RESPALDO
15	COLOR NEGRO
16	GARANTIA DE 3 AÑOS POR DESPERFECTOS DE FABRICA (NO INCLUYE TAPIZ)
17	GARANTIA DE 2 AÑOS EN SISTEMA DE GAS

Recibi: material de Anexo 3

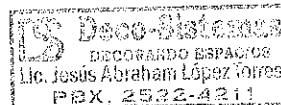


AABAIRES



27/NOV/2017

10:40 am.



Lic. Sofia Lorena de Rivas

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"